



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

N° RESOLUCIÓN

588

N° INF. TECNICO

901

TRAMITADA

04/09/2012

REF : Autorización de Sobrepeso

COD. AUTENTIF 54201294-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015074703

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° **5003/2004-5485/2004-5859/2004-5890/2004**

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Tranportes Especiales

04/09/2012

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX N° **588** / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **CWTK-11**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° **901** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a **BOART LONGYEAR CHILE LIMITADA** la cantidad de **1,37** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución

- Interesado
- Oficina de Partes
- SubDepartamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

Edgardo H. Townsend Pinto
EDGARDO H. TOWNSEND PINTO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DE COQUIMBO

GOBIERNO DE
CHILE

Nº .TECNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
901	14195	01/09/2012	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD_AUTENTIF. 54201294-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015074703

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL: BOART LONGYEAR CHILE LIMITADA

RUT EMPRESA: 76753520-1 Nº: 271

REGIÓN: IV REGIÓN FONONO: 051-558619

COMUNA: COQUIMBO CIUDAD:

DOMICILIO: BARRIO INDUSTRIAL, SITIO 271, ALTO PEÑUELAS EMAIL@ eduardo.arellano@boartlongyear.com

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA: CAMION PERFORADOR AUTOPROPULSADO

PESO EN TONELADAS: Carga ▶ 0 Tara ▶ 44 PBT ▶ 44

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES: Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ REGIÓN METROPOLITANA

COMUNAS: Origen ▶ COQUIMBO Destino ▶ COLINA

LOCALIDADES: Origen ▶ BARRIO INDUSTRIAL SITIO Nº 271 Destino ▶ COMPLEJO LOS LIBERTADORES

RUTA A RECORRER: RUTA 43, D-35, 5 NORTE, RUTA 71, CH-57

TOTAL DE K.M: 490 Fecha Aprox. Viaje: 03/09/2012

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts): Plataforma ▶ 2.80 Carga ▶ 0 Total ▶ 2.80

ALTO (mts): Plataforma ▶ 4.35 Carga ▶ 0 Total ▶ 4.35

LARGO (mts): Plataforma ▶ 15 Carga ▶ 0 Total ▶ 15

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES: Vehículo ▶ CWTk-11 SemiRemolque ▶ Remolque ▶

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST.ENTRE CONJUNTOS	5.0						
TIPO DE EJES	(S) (S)	(D) (D) (D)					
PESOS X EJES	12	32					
Nº DE RUEDAS	4	12					
DISTANCIAS ENTRE EJES	1.4	1.5					

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. VELOCIDAD MÁXIMA : La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. HORARIO DE CIRCULACIÓN: Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. RESPONSABILIDAD: El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▶**AUTORIZACIÓN VALIDA**

FECHA DESDE ▶ 05/09/2012

FECHA HASTA ▶ 07/09/2012

DEPARTAMENTO DE PUENTES

FRANCISCO ALGAMGA GUERRA
 INSPECTOR FISCAL DE PESAJE
 VALIDAD REGION DE COQUIMBO

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma jefe Depto. Pesaje